

RESOLUCIÓN 959/2019, de 25 de marzo, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se publica la relación provisional de personas admitidas y excluidas por especialidad en el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas al servicio del Departamento de Educación, así como la relación provisional de personas que deben realizar la prueba de conocimiento de castellano.

Por Resolución 261/2019, de 22 de enero, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, se aprobó el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas al servicio del Departamento de Educación.

Dicha Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 30, de 13 de febrero de 2019.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria, transcurrido el plazo de presentación de instancias el Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación dictará Resolución en la que se aprueben las siguientes relaciones: relaciones provisionales de personas admitidas y excluidas por especialidad. En dichas relaciones deberá constar el nombre y apellidos de la persona y, en caso de exclusión, la causa de la misma; y relación provisional de personas que deben realizar la prueba de conocimiento de castellano.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Resolución 183/2017, de 7 de marzo, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos,

RESUELVO:

1°. Aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas por especialidad en el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas al servicio del Departamento de Educación, que figura en el Anexo I de la presente Resolución.

2°. Aprobar la relación provisional de personas que deben realizar la prueba de conocimiento de castellano, que figura como Anexo II de la presente Resolución.

3°. Las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución. Quienes hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo dentro de ese mismo plazo. Las reclamaciones se dirigirán a la Dirección del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación y se presentarán en el Registro del Departamento de Educación (C/ Santo Domingo s/n, 31001 de Pamplona), en el Registro General del Gobierno de Navarra, en cualquiera de las demás oficinas de registro del Gobierno de Navarra o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4°. Publicar esta Resolución en el Tablón de Anuncios del Departamento de Educación y en la página web del mismo, [www.educacion.navarra.es](http://www.educacion.navarra.es), con fecha 25 de marzo de 2019.

5°. Trasladar la presente Resolución a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, al Servicio de Multilingüismo y Enseñanzas Artísticas, a la Sección de Enseñanzas Artísticas, a la Dirección del Conservatorio Superior de Música de Navarra y a la Sección de Gestión Jurídico-Administrativa, a los efectos oportunos.

En Pamplona, a 25 de marzo de 2019

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS



Navarrokako Gobernua  
Gobierno de Navarra  
Hezkuntza / Educación  
Giza Baliaketa  
Zerbitzua  
Servicio de Recursos  
Humanos

Francisco Javier Iglesias Álvarez